

FE DE ERRATA

En la resolución recaída en el “Expte. CM N° 1683/2021 Interclima SA c/ Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, de fecha 10 de abril de 2024, y cuya notificación fue enviada por esta Comisión Arbitral a través del Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos en el día de la fecha, se deslizó el siguiente error numérico:

DONDE DICE: “RESOLUCIÓN CA N.º 6/2024”

DEBE DECIR: “RESOLUCIÓN CA N.º 10/2024”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de abril de 2024.



SECRETARIO

PRESIDENTE